



VISTOS:

El Memorando N° D000340-2026-SENAMHI-DZ9 de fecha 19 de mayo de 2026; el Memorando N° D000384-2026-SENAMHI-DZ9 de fecha 26 de mayo de 2026, ambos emitido por la Dirección Zonal N° 5; el Informe N° D000305-2026-SENAMHI-UA de fecha 27 de mayo de 2026, emitido por la Dirección de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y, la Nota de Elevación N° D000198-2026-SENAMHI-UC de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por la Dirección de la Unidad de Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad señalando, entre otros, la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”, **en adelante la Directiva**, la cual tiene por objeto normar el procedimiento a seguir para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados excepcionalmente bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI ;

Que, el numeral 6.2.4 de la Directiva, la modalidad de asignación de fondos por encargo se efectúa de manera excepcional para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Abastecimiento; siendo regulada mediante Resolución Directoral de la Oficina de Administración según el numeral 6.7 de la misma, previa presentación de la documentación requerida en los numerales 6.3 y 7.6 de la Directiva, esto es, de la “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo” (Anexo 1), los “Términos de Referencia” (Anexo 2), el “Acta de Compromiso” (Anexo 7) y la “Declaración Jurada que justifica imposibilidad de presentar cotizaciones” (Anexo 8)”, esta última en casos debidamente justificados;

Que, mediante los Memorando N° D000340-2026-SENAMHI-DZ9 de fecha 19 de mayo de 2026; el Memorando N° D000384-2026-SENAMHI-DZ9 de fecha 26 de mayo de 2026, ambos emitido por la Dirección Zonal N° 5, se solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo”, por el importe de S/ 33,282.50 (Treinta y tres mil doscientos ochenta y dos con 50/100 soles) a nombre del servidor Ricardo Antonio



Rosas Lujan, para cubrir los gastos de la contratación para realizar la instalación del cerco meteorológico, mantenimiento correctivo y seguridad en las estaciones CO – SANTIAGO, CO – COPARA, CO – LOMAS, CO - CHAPARRA y CO – OCUCAJE, a ejecutarse del 06 al 15 de junio de 2026; adjuntando los formatos y documentación requerida en la Directiva;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante Informe N° D000305-2026-SENAMHI-UA de fecha 27 de mayo de 2026, emite opinión favorable respecto de la solicitud de asignación de fondos por encargo efectuado por la Dirección Zonal N° 5, a nombre del servidor Ricardo Antonio Rosas Lujan, por el importe de S/ 33,282.50 (Treinta y tres mil doscientos ochenta y dos con 50/100 soles), para cubrir los gastos de la contratación para realizar la instalación del cerco meteorológico, mantenimiento correctivo y seguridad en las estaciones CO – SANTIAGO, CO – COPARA, CO – LOMAS, CO - CHAPARRA y CO – OCUCAJE, a ejecutarse del 06 al 15 de junio de 2026, verificando el cumplimiento de la documentación y requisitos exigidos en la normativa descrita; asimismo, se precisa que varias de las estaciones se encuentran ubicadas en zonas alejadas, rurales y con limitada disponibilidad de servicios, mano de obra y materiales, motivo por el cual resulta necesario efectuar la contratación de servicios especializados y adquisición de insumos directamente en campo para garantizar el cumplimiento de las actividades; recomendando que se brinde atención a la asignación de fondos por encargo;

Que, mediante la Nota de Elevación N° D0000198-2026-SENAMHI-UC de fecha 28 de mayo de 2026, la Unidad de Contabilidad comunica que el servidor Ricardo Antonio Rosas Lujan no presenta rendiciones pendientes bajo la modalidad de encargo;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001988-2026 de fecha 28 de mayo de 2026 emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se acredita la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos “a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de fondos mediante la modalidad de “Encargo Interno”, a nombre del servidor **RICARDO ANTONIO ROSAS LUJAN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22183422, por el importe de S/ 33,282.50 (Treinta y tres mil doscientos ochenta y dos con 50/100 soles), que se indican en los anexos adjuntos, para cubrir los gastos de la contratación para realizar la instalación del cerco meteorológico, mantenimiento correctivo y seguridad en las estaciones CO – SANTIAGO, CO – COPARA, CO – LOMAS, CO - CHAPARRA y CO – OCUCAJE, a ejecutarse del 06 al 15 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 21 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos”; y, Partidas Presupuestales:

ÍTE M	CLASIFICADO R	DETALLE	IMPORT E
01	2.3.1.11.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	11,438.50
02	2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	21,844.00
		TOTAL	33,282.50

ARTÍCULO TERCERO. - Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

JAIME ALFREDO BENDRELL ALOR
Director de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú